



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

EJECUCIÓN No. IV/07/2006/963/I
ASUNTO: EJECUCIÓN DEL DICTAMEN No. I/2006/260

MTRO. JAVIER OROZCO ALVARADO
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
P R E S E N T E

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 fracción II y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria del viernes 21 de julio de 2006:

Dictamen Núm. I/2006/260: Mediante el cual se aprueba la modificación del programa académico de la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje con orientaciones: En Gestión, Diseño Instruccional, Docencia, Investigación, y Educación Media Superior (EMS), de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de la Costa, y en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas. En este último Centro Universitario podrá ofrecerse también de manera compartida con la Universidad Abierta de Cataluña (UOC), con el Sistema de Universidad Virtual y el Centro Universitario de los Valles, a partir del ciclo escolar 2006 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 25 de Julio de 2006

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
RECTOR GENERAL


MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO GENERAL

c.c.p. Vicerrectoría Ejecutiva.
c.c.p. Coordinación General Académica.
c.c.p. Coordinación de Control Escolar.
c.c.p. Dirección de Finanzas.
c.c.p. Oficialía Mayor.
CJBT/MIPR/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

EJECUCIÓN No. IV/07/2006/963/I
ASUNTO: EJECUCIÓN DEL DICTAMEN No. I/2006/260

DR. JOSÉ DE JESÚS ARROYO ALEJANDRE
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO
DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
P R E S E N T E

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 fracción II y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria del viernes 21 de julio de 2006:

Dictamen Núm. I/2006/260: Mediante el cual se aprueba la modificación del programa académico de la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje con orientaciones: En Gestión, Diseño Instruccional, Docencia, Investigación, y Educación Media Superior (EMS), de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de la Costa, y en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas. En este último Centro Universitario podrá ofrecerse también de manera compartida con la Universidad Abierta de Cataluña (UOC), con el Sistema de Universidad Virtual y el Centro Universitario de los Valles, a partir del ciclo escolar 2006 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 25 de julio de 2006


LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
RECTOR GENERAL



SECRETARÍA GENERAL


MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO GENERAL

c.c.p. Vicerrectoría Ejecutiva,
c.c.p. Coordinación General Académica,
c.c.p. Coordinación de Control Escolar,
c.c.p. Dirección de Finanzas,
c.c.p. Oficialía Mayor,
CJBT/MIPR/Rosy

AV. JUÁREZ 975, (Planta alta), S.J. C.P. 44100
TEL. (01) 3825-22-42, 3825-1206, FAX (01) 3826-1340
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2006/260

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, ha sido turnada por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, un documento del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, en el que se propone la modificación del programa académico de la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje con Orientaciones en Gestión, Diseño Instruccional, Docencia, Investigación, y Educación Media Superior (EMS), a impartirse en el Centro Universitario de la Costa, y en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, donde podrá ofertarse también en forma conjunta con la Universidad Abierta de Cataluña (UOC), a partir del ciclo escolar 2006 "B".

Resultandos

1. Que el H. Consejo General Universitario en su sesión del 28 de octubre de 2000, bajo el dictamen número I/2000/1218, de las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, aprobó la creación de la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje con orientaciones en Tecnologías par el Aprendizaje y Educación a Distancia (MTA), para operar bajo el sistema de créditos y en la modalidad semiescolarizada y abierta.
2. Que el H. Consejo General Universitario en su sesión del 31 de octubre de 2003, bajo el dictamen número I/2003/678, de las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, aprobó la modificación del programa académico de la Maestría en tecnologías para el Aprendizaje, a impartirse en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías; en el Centro Universitario de la Costa y en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, para operar bajo el sistema de créditos a partir del calendario 2003-B.
3. Que el H. Consejo General Universitario en su sesión del 29 de junio de 2004, bajo el dictamen número I/2004/187 de la Comisión de Educación, aprobó la modificación del programa académico de la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje para que cuente con cinco orientaciones.
4. Que la Secretaria de Educación Pública el día 10 de julio del 2000 emitió el acuerdo 279 que tiene por objeto, establecer los requisitos y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior, en todos sus niveles y modalidades.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

5. Que el H. Consejo General Universitario en sesión celebrada el día 29 de junio del 2004 aprobó el Reglamento General de Posgrado mediante el dictamen I/2004/184-Bis, previendo en el artículo 21 el sistema de créditos y la métrica de 0.0625 por hora efectiva de aprendizaje. Así como en el artículo noveno transitorio, la evaluación de los programas de posgrado, siendo la encargada de evaluar dichos programas la Vicerrectoría Ejecutiva de esta Casa de Estudios.
6. Que la Vicerrectoría Ejecutiva de la Universidad de Guadalajara a través de la Unidad para el Desarrollo de la Investigación y el Posgrado, emitió un cronograma de actividades, en el que se establece en la etapa II la evaluación de los programas de posgrado, la cual hace mención de Indicadores para evaluación de los dichos programas institucionales.
7. Que se realizó la evaluación de los programas de posgrado y de conformidad con el PIFOP 2.0, la reforma de actualización de los posgrados y el Reglamento General de Posgrado de Esta Casa de Estudios, se propone la modificación al programa de la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje debido a que no cambia en más del 25% el programa de conformidad con el artículo 27 del citado Reglamento.
8. La Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje es un programa profesionalizante de modalidad mixta.
9. Los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, encuentran elementos justificativos que acreditan la existencia de las necesidades referidas y

Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara, es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto No. 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la Primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21º de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario conforme lo establece el artículo 31 fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VIII. Que como lo establece el artículo 35 fracción X de la Ley Orgánica y el artículo 95 fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.
- IX. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TEL.S. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

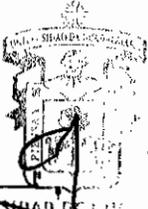
- X. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85 fracciones I y III del Estatuto General
- XI. Que de conformidad al artículo 86 en su fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda, proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- XII. Que de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Posgrado en sus artículos 1º, 3º, 7, 8, 10, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 le compete a dicho reglamento normar la presentación, aprobación y modificación de los planes de estudio así como sus disposiciones generales.
- XIII. Que de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Planes de Estudio en su artículo 20 los planes de estudio de organizaran por áreas de formación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1o, 5o, fracciones I y II, 6o, fracción III y XII, 21o, fracción VII y último párrafo, 27o, 31o, fracción VI y 35o, fracciones I y X de la Ley Orgánica, 39 fracción II, IV, 84 fracción I, II, 85 fracción I, IV, V, y 86 fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la modificación del programa académico de la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje con orientaciones: En Gestión, Diseño Instruccional, Docencia, Investigación, y Educación Media Superior (EMS), de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de la Costa, y en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas. En este último Centro Universitario podrá ofrecerse también de manera compartida con la Universidad Abierta de Cataluña (UOC), con el Sistema de Universidad Virtual y el Centro Universitario de los Valles, a partir del ciclo escolar 2006 "B".

SEGUNDO. El Programa de la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje con orientaciones: en Gestión, Diseño Instruccional, Docencia, Investigación, y Educación Media Superior (EMS) comprende la siguiente estructura y unidades de enseñanza aprendizaje y tendrá una orientación profesionalizante de modalidad mixta.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

Áreas	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	30	35
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	16	19
Área de Formación Básica Particular Selectiva	3	4
Área de Formación Especializante Selectiva y Optativa Abierta	30	35
Proyecto de Titulación	6	7
Créditos requeridos para obtener el grado	85	100

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA

Materia	Tipo	HORAS BCA*	HORAS AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Teorías del Aprendizaje (N)	CT	72	24	96	6	
Introducción al Diseño Instruccional (N)	CT	72	24	96	6	
Tecnologías de la Información y la Comunicación Aplicadas a la Educación (N)	CT	72	24	96	6	
Investigación y Desarrollo I (N)	S	72	24	96	6	
Investigación y Desarrollo II (N)	S	72	24	96	6	
Totales		360	120	480	30	

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR OBLIGATORIA

Materia	Tipo	HORAS BCA	HORAS AMI	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Video Educativo	CT	64	0	64	4	
Audio y Video-conferencia Interactiva	CT	64	0	64	4	

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
 CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
 FAX. 3134-2278 y 79
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Multimedia Educativa I	CT	64	0	64	4	
Diseño Web Dinámico	CT	64	0	64	4	
		256	0	256	16	

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR SELECTIVA

Materia	Tipo	HORAS BCA	HORAS AMI	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Práctica en la Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje	CT	48	0	48	3	
Práctica en el Centro de Autoaprendizaje de Idiomas	CT	48	0	48	3	

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA

ORIENTACIÓN EN GESTIÓN

Materia	Tipo	HORAS BCA	HORAS AMI	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Planeación y Formulación de Proyectos Educativos (N)	CT	70	10	80	5	
Operación de Proyectos I	S	64	0	64	4	
Operación de Proyectos II	CT	64	0	64	4	Operación de Proyectos I
Evaluación y Seguimiento del Proyecto	CT	70	10	80	5	
Gestión de Ambientes Virtuales de Aprendizaje	CT	80	16	96	6	

ORIENTACIÓN EN DISEÑO INSTRUCCIONAL

Materia	Tipo	HORAS BCA	HORAS AMI	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Multimedia Educativa II	CT	72	24	96	6	
Video para Educación (N)	CT	72	24	96	6	
Hipermedia para Internet (N)	CT	72	24	96	6	
Manejo y Arquitectura del Diseño (N)	CT	72	24	96	6	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

ORIENTACIÓN EN DOCENCIA

Materia	Tipo	HORAS BCA	HORAS AMI	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Diseño Sistemático de Cursos en la Educación a Distancia y en Línea	CT	72	24	96	6	
Desarrollo de Procesos y Ambientes de Aprendizaje (N)	CT	72	24	96	6	
Teoría y Práctica de la Educación a Distancia	CT	72	24	96	6	
Evaluación de Procesos de Aprendizaje en la Educación a Distancia y en Línea	CT	72	24	96	6	

ORIENTACIÓN EN INVESTIGACIÓN

Materia	Tipo	HORAS BCA	HORAS AMI	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Investigación y Desarrollo III (N)	S	72	24	96	6	
Desarrollo de procesos y ambientes de aprendizaje (N)	CT	72	24	96	6	
Producción, mediación y aplicación del conocimiento	S	72	24	96	6	
Sociedad de la información y el conocimiento	CT	72	24	96	6	

ORIENTACIÓN EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (EMS)

Materia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Psicología del Adolescente	CT	70	10	80	5	
Sociología del Adolescente	CT	64	0	64	4	
Ética y Educación	CT	70	10	80	5	
Tutorías en el Nivel Medio Superior	CT	70	10	80	5	
Liderazgo y Cuerpos Académicos	S	70	10	80	5	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

* Horas actividad bajo conducción de un académico

** Horas actividad de manera independiente

TERCERO. La estructura del Programa de la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje en su oferta compartida con la UOC es la siguiente:

PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos				%	
	Orientación en Gestión	Orientación en Diseño Instruccional	Orientación en Docencia	Orientación en Investigación	Para las 3 primeras orientaciones	Para la orientación en investigación
Área de Formación Básica Común Obligatoria	30	30	30	30	31.91	34.1
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	19	19	19	19	20.22	21.6
Área de Formación Especializante Selectiva	0	0	0	18	0	20.5
Área de Formación Optativa Abierta	45	45	45	15	47.87	17.0
Proyecto de Titulación	0	0	0	6	0	6.8
Número mínimo de créditos para obtener el grado	94	94	94	88	100	100

AV. JUÁREZ No. 976. Piso 11, S. J. C.P. 44100
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
 CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
 FAX. 3134-2278 y 79
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA

Materia	Tipo	HORAS BCA*	HORAS AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Teorías del Aprendizaje (N)	CT	72	24	96	6	
Introducción al Diseño Instruccional (N)	CT	72	24	96	6	
Investigación y Desarrollo I (N)	S	72	24	96	6	
Investigación y Desarrollo II (N)	S	72	24	96	6	
Tecnologías de la Información y la Comunicación Aplicadas a la Educación (N)	CT	72	24	96	6	
Procesos Comunicativos en Ambientes Educativos no Convencionales	CT	72	24	96	6	

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR OBLIGATORIA

Materia	Tipo	HORAS BCA	HORAS AMI	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Video Educativo	CT	64	0	64	4	
Audio y Video-conferencia Interactiva	CT	64	0	64	4	
Multimedia Educativa I	CT	64	0	64	4	
Diseño Web Dinámico	CT	64	0	64	4	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR SELECTIVA

Materia	Tipo	HORAS BCA	HORAS AMI	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Práctica en la Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje	CT	48	0	48	3	
Práctica en la Unidad de Autoaprendizaje de Idiomas	CT	48	0	48	3	

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA

ORIENTACIÓN EN INVESTIGACIÓN

Materia	Tipo	HORAS BCA	HORAS AMI	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Gestión de la Información y del Conocimiento en Ambientes Virtuales de Aprendizaje	S	72	24	96	6	
Desarrollo de Procesos y Ambientes de Aprendizaje	CT	72	24	96	6	
Investigación y Desarrollo III (N)	S	72	24	96	6	
Producción, Mediación y Aplicación del Conocimiento	S	72	24	96	6	
Sociedad de la Información y el Conocimiento	CT	72	24	96	6	

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA***

Materia	Tipo	HORAS BCA	HORAS AMI	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Introducción al e-learning	CT	32	16	48	3	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El Entorno de las Organizaciones de Formación con e-learning	CT	32	16	48	3	
Desarrollo Organizacional del e-learning: Gestión del Cambio	CT	32	16	48	3	
Fundamentos del Diseño Instruccional con e-learning	CT	32	16	48	3	
Fundamentos Tecnológicos del e-learning	CT	32	16	48	3	
De la Docencia Presencial a la Docencia Virtual	CT	32	16	48	3	
Procesos Educativo-Formativos con TIC	CT	32	16	48	3	
Políticas de Calidad en e-learning	CT	32	16	48	3	
Dirección de la Formación con e-learning	CT	32	16	48	3	
Procesos Operativos I: Gestión de la Producción de Programas, Marketing y Captación	CT	32	16	48	3	
Procesos Operativos II: Gestión Docente, Tecnológica, Financiera y Presupuestaria	CT	32	16	48	3	
Diseño de Entornos Virtuales formativos	CT	32	16	48	3	
Diseño de Materiales Formativos Hipermedia (multimedia)	CT	32	16	48	3	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976. Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Diseño de Propuestas Formativas en e-Learning	CT	32	16	48	3	
Diseño Instruccional de Programas, Cursos o Asignaturas	CT	32	16	48	3	
Escenarios Formativos y Docencia Basada en TIC	CT	32	16	48	3	
Planificación de los Procesos de Formación con TIC	CT	32	16	48	3	
Aprendizaje Basado en Materiales Hipermedia	CT	32	16	48	3	
Aprendizaje basado en actividades Colaborativas Virtuales	CT	32	16	48	3	
Proyecto de Aplicación	CT	96	48	144	9	

*** De este listado se cursan doce materias más el proyecto.

* Horas actividad bajo conducción de un académico

** Horas actividad de manera independiente

CUARTO. Curso propedéutico obligatorio.

Materia	Horas Totales
Inducción al aprendizaje autogestivo	60
Introducción al uso de plataformas groupware	20
Gestión de la información	16
Total	96

QUINTO. El número mínimo de alumnos para abrir el programa será 10 y el máximo 20, por orientación.

SEXTO. Los aspirantes al Programa de la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje deberán cubrir los siguientes requisitos de ingreso, además de los que determina la normatividad universitaria vigente:





- a) Poseer acta de titulación o título de licenciatura.
- b) Promedio de licenciatura mínimo de 80 puntos o su equivalente en otros sistemas de calificación.
- c) Acreditar habilidades de lectura y comprensión del idioma inglés. En el caso de que el programa resulte acreditado por CONACYT o instancias similares, la comprobación de esta competencia será el equivalente a los puntos que establezca la sección de lectura y comprensión del examen TOEFL institucional.
- d) Aprobar el curso propedéutico.

SÉPTIMO. Los requisitos de permanencia en el programa además de los establecidos en la normatividad vigente son los siguientes:

- a) Dedicar el tiempo necesario a la Maestría, según la clasificación del programa y actividades requeridas;
- b) Mantener promedio de 80 de calificación por ciclo escolar;
- c) Registrar la modalidad seleccionada para el proyecto de titulación para la obtención del grado al concluir el curso de Investigación y Desarrollo II.
- d) Cumplir con los plazos señalados en este dictamen para cursar el programa.
- e) Estar al corriente en los pagos de matrículas y otras aportaciones al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y a la Universidad de Guadalajara para seguir inscrito en el programa.

OCTAVO. El programa de la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje tendrá una duración de 4 (cuatro) ciclos escolares los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción. Este plazo podrá flexibilizarse conforme al artículo 26 del Reglamento de Planes de Estudio. Los alumnos que resulten beneficiados con algún apoyo institucional para cursar el Programa estarán obligados a concluirlo en el plazo de 18 meses si obtienen licencia con goce de sueldo; o en 24 meses si sólo tienen reducción de su carga horaria.

NOVENO. Las modalidades para la obtención del grado de maestría son:

1. Tesis
2. Intervención en la práctica educativa y
3. Desarrollo de proyecto y/o producto.

DÉCIMO. El trabajo de tesis deberá ser presentado por el estudiante en un plazo no mayor a doce meses, a partir de que se cursaron el total de créditos de las unidades de aprendizaje requeridos para el egreso.





DÉCIMO PRIMERO. Los requisitos para obtener el grado de Maestro en Tecnologías para el Aprendizaje con la Orientación elegida, además de los establecidos por la normatividad universitaria son:

- Haber aprobado el 100% de los créditos establecidos por el presente dictamen.
- Presentar una tesis de investigación; o, resultados de una intervención en la práctica educativa; o, desarrollo de un proyecto y/o producto de aplicación tecnológica a la educación;
- Aprobar un examen oral que versará sobre el trabajo de titulación, ante un cuerpo colegiado asignado por la Junta Académica.

DÉCIMO SEGUNDO. En el CUCEA, cuando el programa se ofrezca de manera compartida con la UOC, los estudiantes deberán cumplir, además de los requisitos de ingreso, permanencia, egreso y obtención de grado que se señalan en el presente dictamen, con los requisitos que al efecto tenga establecidos la UOC para el Master Internacional en E-Learning.

DÉCIMO TERCERO. En el caso de los alumnos inscritos en el CUCEA y cuando el programa se ofrezca de manera compartida con la UOC, el estudiante podrá optar por cursar la oferta exclusiva del CUCEA en caso de estar disponible. En caso contrario estará obligado a inscribirse y a cubrir el costo de la matrícula de los cursos de la UOC al precio que se haya pactado en el convenio entre CUCEA y UOC; y, cubrirá la matrícula de los cursos ofertados por CUCEA al precio establecido en el presente dictamen. En caso de existir oferta de ambos el alumno elegirá. Excepción hecha de los alumnos del plan de estudio anterior que se acojan a este nuevo plan y de los alumnos que escojan la orientación en EMS, ello siempre y cuando exista disponibilidad de materias de la oferta exclusiva del CUCEA.

DÉCIMO CUARTO. Los alumnos que opten por la oferta exclusiva, tomarán los cursos del Resolutivo Segundo de este dictamen, pero deberán cursar por lo menos 6 créditos con la UOC o con cualquier institución educativa internacional que oferte un programa similar, para efectos de movilidad internacional, cubriendo el arancel correspondiente.

DÉCIMO QUINTO. Cada orientación de este programa se podrá ofertar siempre y cuando la planta docente cuente con el número de académicos señalados en el Reglamento General de Posgrado así como del perfil requerido para dicha orientación, previa autorización de la Junta Académica, además de que cada académico podrá participar en máximo dos programas como profesor de tiempo completo, lo anterior para garantizar la atención y tutorías a los alumnos del programa.

DÉCIMO SEXTO. La práctica obligatoria pretende ofrecer al estudiante un panorama concreto de aplicación de las tecnologías del aprendizaje. La Junta Académica, podrá aprobar nuevas áreas de práctica en otras instituciones educativas o empresariales. En todo caso, si





la dependencia para el desarrollo de la práctica que elija el estudiante, es alguna en la que el mismo haya tenido o tenga relación laboral, su aprobación quedará sujeta a la Junta Académica del programa.

DÉCIMO SÉPTIMO. La Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje se apoyará en una Junta Académica, instancia colegiada encargada de las decisiones académicas del programa, además de los órganos colegiados consultivos contemplados en la normatividad universitaria, la cual estará integrada por cinco miembros, coordinados por el responsable del programa, propuestos y autorizados en cada sede por la Secretaría Académica de cada Centro Universitario de acuerdo con la planta académica en que se sustente el Programa.

DÉCIMO OCTAVO. La Integración de la Junta Académica podrá organizarse de las siguientes formas:

I. En el caso de que este programa se trabaje en Red, de manera colegiada, la Junta Académica se integrará de la siguiente manera:

- a) Los Coordinadores de la Maestría en cada sede, quienes lo presidirán.
- b) Dos miembros por cada centro participante y dos por el Sistema de Universidad Virtual; y
- c) Un miembro que deberá ser externo a la Universidad de Guadalajara y gozar de reconocido prestigio en su ámbito académico o profesional, mismo que deberá estar vinculado a las áreas de conocimiento de la Maestría, preferentemente con grado de maestro o doctor.

II. En el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y en el Centro Universitario de la Costa la Junta Académica se integrará de conformidad con el artículo 12 del Reglamento General de Posgrado.

DÉCIMO NOVENO. Los certificados se expedirán como: Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje con la orientación correspondiente.

El grado y la cédula profesional como Maestro (a) en Tecnologías para el Aprendizaje.

VIGÉSIMO. Podrán ser válidos en este programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, seminarios o cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica cursen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de Educación Superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

VIGÉSIMO PRIMERO. El costo del propedéutico será de 2 (dos) salarios mínimos generales mensuales vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El costo de la matrícula por cada crédito será de 0.5 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara.

VIGÉSIMO SEGUNDO. El costo de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado cada Centro donde se imparta. Cuando el programa oferte la salida en EMS contará con los recursos del Centro y los que aporte el SEMS. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas para este propósito, serán canalizados a este programa.

VIGESIMO TERCERO. Facúltase al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 27 de junio de 2006

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García"

Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ

PRESIDENTE

DR. JUAN MANUEL DURÁN JUÁREZ

LIC. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS

DR. EDUARDO ÁNGEL MADRIGAL DE LEÓN

DR. RAÚL VARGAS LÓPEZ

MTRO. CARLOS CARIEL GUTIÉRREZ

ARQ. CARLOS MANUEL OROZCO SANTILLÁN

NÉSTOR FRANCISCO MARTÍN LÓPEZ

CARLOS CORONA MARTÍN DEL CAMPO

~~MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES~~

SECRETARIO

AV. JUÁREZ No. 976. Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.